

## **Tribunal ordena al Gobierno Nacional presentar el proyecto de ley sobre Entidades Territoriales Indígenas tras 13 años de incumplimiento**

- El Tribunal Administrativo de Cundinamarca ordenó al Gobierno Nacional presentar el proyecto de ley sobre Entidades Territoriales Indígenas (ETI), tras más de trece años de incumplimiento de un mandato constitucional y legal.
- La decisión responde a una acción de cumplimiento de la Fundación para el Estado de Derecho y restituye el debate al Congreso, único escenario legítimo para la discusión democrática y participativa.

**Bogotá, 19 de agosto de 2025 (@FEDe\_Colombia\_).** El Tribunal Administrativo de Cundinamarca falló a favor de la acción de cumplimiento presentada por la Fundación para el Estado de Derecho por la omisión en la presentación del proyecto de ley que reglamente la conformación de las Entidades Territoriales Indígenas (ETI). Esta obligación está prevista en el párrafo del artículo 37 de la Ley 1454 de 2011, en concordancia con el mandato constitucional del artículo 329.

En la demanda se argumentó que la omisión reiterada del Gobierno ha debilitado el orden constitucional al utilizar facultades transitorias para expedir decretos que sustituyen indebidamente la competencia exclusiva del Congreso en materia de organización territorial. Esto ha generado un escenario de inseguridad jurídica que desconoce la necesidad de reglamentar las ETI de fondo y a través de las vías democráticas señaladas en la Constitución.

El Tribunal concluyó la existencia de una obligación clara y exigible en cabeza del Gobierno Nacional, en cabeza del presidente de la República y el Ministerio del Interior. Recordó, además, que el plazo legal para la presentación del proyecto de ley especial estaba vencido desde el 29 de abril de 2012, y que las normas parciales que se han expedido sobre la materia —como el Decreto Ley 1953 de 2014 y otros más recientes sobre salud, medio ambiente y autoridades indígenas— no sustituyen la obligación de presentar el proyecto ante el Congreso, único escenario legítimo para un debate democrático y participativo.

La sentencia ordena al Gobierno nacional radicar el proyecto de ley cumpliendo con el requisito de consulta previa y participación efectiva de las comunidades indígenas, en concordancia con los principios de autonomía, democracia y respeto por el territorio.

Sobre este fallo, Andrés Caro, director de la Fundación para el Estado de Derecho, afirmó “este pronunciamiento marca un hito en la defensa de la Constitución. Durante más de una década, los gobiernos omitieron un mandato claro. La sentencia devuelve el debate al espacio democrático que corresponde: el Congreso de la República”.

El fallo constituye un hito en la defensa del Estado de Derecho y de los principios de pluralismo, diversidad cultural y autonomía territorial y establece un precedente en materia de control al Gobierno, al impedir que continúe evadiendo esta responsabilidad con excusas de competencia o demoras administrativas. Tras más de trece años de retraso, los gobiernos de turno han recurrido a normas transitorias y decretos que no reemplazan su obligación de tramitar una ley en el Congreso.

El proyecto de ley especial sobre las ETI es clave para implementar el modelo de ordenamiento territorial establecido en la Constitución, mientras se garantiza el principio de separación de poderes y la democracia representativa.

La Fundación para el Estado de Derecho seguirá vigilante para que este fallo se cumpla y se materialice en un proyecto de ley que honre los derechos de los pueblos indígenas y fortalezca el equilibrio entre los poderes públicos.